

## Resolución No. 897 '17

**Por la cual se modifica la Resolución 953 de 2014 por la cual se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del Copnia.**

La Directora General (e) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 4º de la Resolución No. 362 de 2016, modificada por la Resolución 795 de 2017 proferida por la Junta Nacional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 953 del 24 de junio de 2014 se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del Copnia.

Que en el mencionado acto administrativo se estableció la conformación de dicho comité, sus funciones, se reglamentaron sus sesiones, se estableció la Secretaría Técnica y sus funciones, el procedimiento del Comité y las condiciones de las actuaciones administrativas que emanan del Comité de Sostenibilidad.

Que se hace necesario ajustar dicho acto administrativo en cuanto a la conformación del Comité y a las actas del mismo.

Que en mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifícase el Artículo Primero de la Resolución 953 de 2014 el cual quedará así:

**Artículo Primero.- Conformación.** El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del Copnia estará integrado así:

1. El Director General quien lo presidirá.
2. El Subdirector Administrativo y Financiero.
3. El Subdirector Jurídico.
4. El profesional responsable de la gestión contable de la entidad.
5. El profesional responsable del proceso de administración de bienes.

En ausencia del Director General, el comité será presidido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad.

Los miembros del comité tendrán voz y voto.

El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitado permanente a las deliberaciones del Comité, con derecho de voz, pero sin voto.

A las sesiones del Comité podrán asistir y participarán activamente los funcionarios del Copnia que el comité estime conveniente invitar. Estos funcionarios no tendrán derecho a voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifícase el Artículo Tercero de la Resolución 953 de 2014, el cual quedará así:

Resolución No. 897 '18

**Artículo Tercero.- De las reuniones del comité y las actas.** El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del Copnia se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, y extraordinariamente cuando lo estime necesario, previa citación de sus integrantes.

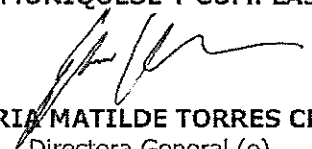
Las reuniones constarán en acta consecutivas anualmente numeradas y en ellas se dejará constancia de los asuntos debatidos y de la aprobación de las recomendaciones de su competencia con expresa mención de la mayoría que las apruebe.

Todas las actas del comité serán suscritas únicamente por el Presidente y el Secretario Técnico del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GLORIA MATILDE TORRES CRUZ**  
Directora General (e)

Proyectada y revisada: Mario Andrés Herrera Arévalo – Subdirector Jurídico y Subdirector Administrativo y Financiero (e)

